

D^a. ANA ÁLVAREZ GARCÍA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUEJIDA (LEÓN)

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 29 de mayo de 2020, adoptó ente otros el siguiente acuerdo cuyo texto íntegro es:

Mediante Decreto de fecha 29 de abril, se acordó iniciar procedimiento de selección y contratación de personal laboral temporal en el Ayuntamiento de Villaquejida 2020, Plan Especial de Empleo de Diputación Provincial de León, para tres operarios municipales, a jornada completa.

Desarrollado el proceso selectivo, el Tribunal Calificador, en su reunión celebrada el día 27 de mayo de 2020, acordó a la vista de que ninguno de los concurrentes había obtenido la puntuación mínima de cinco puntos, proponer a esta Alcaldía para que declare el procedimiento desierto.

Considerando que conforme la base Octava de las aprobadas, el Tribunal Evaluador dejará desierta la propuesta de contratación en el caso de que ningún candidato propuesto reúna la cualificación necesaria para el puesto (5 puntos mínimo), y que ningun@ de las aspirantes han llegado a dicha puntuación.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones a conferidas a la Junta de Gobierno Local, **RESUELVO**

PRIMERO. Declarar desierto el procedimiento selectivo iniciado mediante Decreto de fecha 29 de abril de 2020, acordó iniciar procedimiento de selección y contratación de personal laboral temporal en el Ayuntamiento de Villaquejida 2020, Plan Especial de Empleo de Diputación Provincial de León, para tres operarios municipales, a jornada completa, a la vista de que ninguno de los concurrentes había obtenido la puntuación mínima de cinco puntos

SEGUNDO. Realizar nueva convocatoria de para la selección y contratación de personal laboral temporal en el Ayuntamiento de Villaquejida 2020, Plan Especial de Empleo de Diputación Provincial de León.

TERCERO. Declarar la tramitación del procedimiento de carácter urgente, basada en la acumulación de tareas detectada, y las necesidades generadas por el periodo vacacional y la actual situación de alerta sanitaria.

CUARTO. Publicar este Decreto, en el Tablón de Edictos Municipal, a efectos de su conocimiento y efectos oportunos.”



Para que así conste y surta los efectos oportunos, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, DON DAVID GONZÁLEZ NAVARRO, en Villaquejida a veintinueve de mayo de dos mil veinte. FIRMADO ELECTRONICAMENTE.

